

Castagena z de ferran rodriguez su camarero z de
ferran sanches de battur z de gi pez de burgos z de
gi pez de toso z de johā gñ de castro xeris alcal
des Señor/ estando todos estos sobredichos ayunta
dos Coyt Ordenaron esto q dñ dñs Rueda aq
adelante entre tanto q se ayuntan las Cortes que
dñs mada el rey ayuntar/ z sean acabadas
q qual qer omē de qual qer condicō qer sea
omē fyo dalgō qer non q matare en la su corte acōto
z en el su castro q muera por ello E si fuytate o trobase
z le fuese spiuado o le fallaren con el fuyto o con el
robo q muera por ello/ yo diego pez de la camara lo
estuy por mandado del dicho Señor Rey

De esto respondio q lo otorgo z q lo mando guardar dñs/
Pero si alo q me pidieron por meter q los mys mynos
mayores de castilla z de leon z de gallisia q sean con
uenibles pa los ofiaos z tales q guarden el myo ser
uicio z la rra de mal z de dano E q les mada pena de
los ofiaos q non aprenden las merindades como las
dñs z q los mys mynos mayores q si fuyd por si
los ofiaos E quando vnyeren ala my casa q depe
hi tal pecabdo en la mñdar por q se no faga mal
feyta ninguna z se acpla la justicia Como deue//
E q non depe myno mayor en su logar salvo qn
do fuese en hueste alas fronteras de los mys/